



C.E.I.P SERRACINES C.C. 28049626
C/ Romeral,15 28815 Serracines-Fresno de Torote
Tlf. 91 8791800

Consejería de Educación
D.A.T Madrid-Este
COMUNIDAD DE MADRID



PLAN DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE RIESGO DE PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS





Las formas de delinquir y ejercer violencia son individuales o colectivas. Entre las colectivas están las bandas juveniles violentas.

Las bandas son agrupaciones muy complejas y heterogéneas de jóvenes, que se estructuran jerárquicamente, y que tienen en común una ideología y unos valores que fomentan la adhesión de los miembros al grupo y la identificación identitaria. Los estatutos o leyes, los símbolos (a veces representados también por determinados colores) y la organización por territorio, son asimismo rasgos de su funcionamiento y cultura.

Habitualmente, los componentes de estas bandas son personas de edades comprendidas entre los 12 y los 25 años de edad, muchos de ellos llegados a nuestro país al final de su infancia o durante el inicio de su adolescencia. Podríamos decir que este proceso de adaptación a una realidad cultural diferente no siempre dispone de suficientes herramientas de acompañamiento, favoreciendo la búsqueda de un grupo, y de un lugar que posibilite ubicarse y sentirse comprendido. Así, la falta de atención por parte de los adultos, la insatisfacción de necesidades afectivas y la ausencia de modelos de referencia, es un elemento común entre estos jóvenes.

No obstante, en la actualidad, podemos encontrar en estos grupos personas procedentes de todas las nacionalidades, incluida la española.

Razones por las cuales un menor se une a una banda:

- La búsqueda de afecto, estructuración y disciplina.
- El sentido de pertenencia y compromiso.
- La necesidad de reconocimiento y poder.
- El compañerismo, la preparación, emoción y actividades.
- Un sentimiento de autoestima y estatus.
- Un lugar donde ser aceptado.
- La necesidad de seguridad física y protección.
- La tradición familiar.



Existen **factores de riesgo** que favorecen la incorporación a un grupo juvenil violento:

- La discriminación racial que supone que grupos de personas que ven negado su acceso a las ventajas generales del resto de la población.
- La pobreza que hace que los jóvenes se unan a estos grupos para obtener bienes básicos aunque sea realizando actividades ilegales.
- La ausencia de red de soporte adecuada, plasmada, generalmente, en la existencia de familias desestructuradas.
- La influencia de los medios de comunicación de masas que dan lugar a que antes de que el menor tenga formado su propio sistema de valores y su capacidad de juicio, perciben el bombardeo promocional del sexo, la violencia y el consumo de drogas como un estilo de vida aceptable.

ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE RIESGO DE PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS

PREVENCIÓN

Los centros educativos debemos reflexionar sobre los motivos que pueden incidir y/o explicar que un joven se vincule a estos grupos y de qué manera se puede intervenir, tanto en la detección y prevención, como en el acompañamiento y en una posible desvinculación.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Establecer un proceso claro de acogida del alumnado de incorporación tardía y procedente de un país extranjero, debido a su especial vulnerabilidad y sentimiento de desarraigo cultural.
- Exponer las implicaciones de pertenecer a una banda juvenil.
- Realizar una observación y escucha activa ante posibles casos de pertenencia a una banda o grupo violento juvenil de cualquier alumno.
- Tutorías con las familias, intercambio activo de información.
- Especial atención a situaciones familiares de riesgo.
- Intervenciones para la realización de charlas al alumnado, profesorado y familias para la convivencia y la mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos



DETECCIÓN

El objetivo es el análisis y valoración de la situación en la que se encuentra el alumno, para realizar una adecuada toma de decisiones y planificar acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

SEÑALES DE ALERTA

Las bandas o grupos violentos juveniles resultan muy atractivos para algunos jóvenes por diferentes motivos, como la sensación de pertenencia a un grupo, al que sienten como una familia, o por el poder y el respeto que infunden entre sus iguales, por lo que perciben al grupo como un elemento protector.

Por otro lado, algunos de estos grupos, en concreto las denominadas “bandas latinas”, son eminentemente machistas, lo que supone que las mujeres no van a ser, normalmente, miembros de pleno derecho, sino que serán utilizadas para realizar acciones ilícitas (al igual que los integrantes menores de edad). Además, en muchas ocasiones son víctimas de agresiones y abusos.

Para detectar una posible situación de riesgo en caso de tener indicios de pertenencia a una banda, se plantean una serie de **indicadores y factores**:

- Dibujos extraños o con simbología de grupos violentos.
- Pérdida de interés hacia lo formativo. Episodios de absentismo.
- Sospecha de consumo de drogas.
- Tenencia o porte de instrumentos susceptibles de utilizar como armas.
- Cambio de amistades (hablar mal de los anteriores, idealizar a sus nuevos amigos...).
- Cambio drástico de imagen corporal.
- Liderazgo (muestra su dominio sobre los demás, sus compañeros se dirigen a él con las manos atrás...).
- Violencia o agresividad.
- Entorno familiar (cambios en la situación familiar, familias desestructuradas, falta de atención/comunicación...).
- Entorno socio-escolar (deseo de recompensas grupales, actividad sexual temprana o precoz, dependencia excesiva de compañeros con conductas antisociales...).



PROCOLO DE ACTUACIÓN

Ante la sospecha o certeza de pertenencia a grupos juveniles violentos por parte de algún alumno/a del centro, o del riesgo de pertenencia a los mismos, será la persona conocedora de los hechos la encargada de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro para iniciar las actuaciones oportunas.

Una vez notificado se seguirán los pasos recogidos en la RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

1. El protocolo se iniciará tras la notificación al Director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de pertenencia de un alumno del centro a un grupo juvenil violento (ANEXO I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.
2. A continuación, el Director o bien delegando en el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa, llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno. Se cumplimentará el ANEXO II.
3. Podrá utilizarse el ANEXO III, para analizar el caso y enumerar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. Se tratará de obtener una síntesis o conclusión sobre el riesgo que corre el alumno. En esta labor, el Equipo Directivo será auxiliado por el Orientador y el Coordinador de Bienestar.
4. Analizada y valorada la situación por el Equipo Directivo, contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y Coordinador de Bienestar, se cumplimentará el ANEXO IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención, que se llevará a cabo dentro del marco del Plan de Acción Tutorial

La decisión de no abrir el Plan deberá sustanciarse en el Anexo IV y conllevará el proceso de seguimiento.



5. A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el ANEXO V. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados.

6. Mediante el ANEXO VI, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo.

El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

7. Mediante el Anexo VII, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados